"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1.387/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2019 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MENORES PARA EL SENASA" - PLURIANUAL – ID Nº 363.324, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, A TRAVES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 2.-

Asunción, 25 de noviembre del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **Licitación por Concurso de Oferta N° 06/2019 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MENORES PARA EL SENASA" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 – SENASA - Id N° 363.324**; donde consta el Informe de Evaluación conformado por la presente Licitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N°2, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha convocado la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MENORES PARA EL SENASA"- ID N° 363.324, conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 30 de enero de 2020, consta la participación de los siguientes oferentes: SERVICIO Y COMERCIO PATRI, CANTERO S.A. y TALLER INTEGRAL S.A.

Que, el Comité de Evaluación conformado por el ***Ing. Rafael Arce***, representante de la Dirección General del SENASA; ***C.P. Diego Benítez***, representante del Dpto. Administrativo del SENASA, y ***Abog. Cynthia Cristaldo***, representante de la D.G.A.F. del Ministerio de Salud y Bienestar Social; han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 25 de Febrero de 2020, de conformidad con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, del mencionado Informe de Evaluación establecen en el Punto IV. CONCLUSIONES lo siguiente: "habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio valuado como el más bajo, se ha seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación." (Sic)

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 363.324, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 4105/2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, por la suma de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2020. Objeto de Gasto 240.-

Que, el Art. 26° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento". Por su parte, el Art.27° del mencionado cuerpo legal señala: "...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la Adjudicación, Dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." (Sic).

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 113/2020, de fecha 24 de noviembre del 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "*POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS*", y en su Art. 16°. "Se autoriza a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N°02 y Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Adjudicación y Modificación de Contratos respectivamente.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción de la presente Resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2019 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Menores para el SENASA" Plurianual** – Convocado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N°2 - ID N° 363.324, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
TALLER INTEGRAL S.A.	205.000.000	410.000.000

Monto Mínimo adjudicado: 205.000.000 (Guaraníes doscientos cinco millones)
Monto Máximo adjudicado: 410.000.000 (Guaraníes cuatrocientos diez millones).

Articulo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Articulo 3° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través del Departamento Administrativo, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.-

Articulo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental-SENASA.-

Articulo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020. Rubro 240. Quedando el saldo supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2021.-

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

Articulo 6° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Articulo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENASA

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py